

¿Se atiene a la Ley el matrimonio homosexual?¹

LUIS MARTÍN ARIAS

Does homosexual marriage comply with the law?

Abstract

The article analyses the Homosexual Marriage Law, viewed from the tension between natural law and positive law, addressing its impact on fundamental concepts such as marriage and the eutaxy of the State. Drawing on Gustavo Bueno's philosophical materialism, it argues that this legislation symbolically redefines marriage by disassociating it from its links to reproduction, which could compromise social and political stability. The author reviews key historical moments —from Greek philosophy to modernity— in order to contextualise how natural law has been used to both destroy and reconstruct legal systems. Finally, the role of symbolic language in the preservation of cultural structures is highlighted, arguing that calling these unions 'marriage' alters their ontological and gnoseological meaning.

Key words

natural law, positive law, Law, Gustavo Bueno, State.

Resumen

El artículo analiza la Ley del Matrimonio Homosexual desde la tensión entre derecho natural y derecho positivo, abordando su impacto en conceptos fundamentales como el matrimonio y la eutaxia del Estado. Basándose en el materialismo filosófico de Gustavo Bueno, se plantea que esta legislación redefine simbólicamente el matrimonio al desvincularlo de su asociación con la reproducción, lo que podría comprometer la estabilidad social y política. El autor revisa momentos históricos clave —desde la filosofía griega hasta la modernidad— para contextualizar cómo el derecho natural ha sido usado tanto para destruir como para reconstruir sistemas jurídicos. Finalmente, se subraya el papel del lenguaje simbólico en la preservación de estructuras culturales, argumentando que llamar «matrimonio» a estas uniones altera su significado ontológico y gnoseológico.

Palabras clave

derecho natural, derecho positivo, Ley, Gustavo Bueno, Estado.

1. Transcripción y adaptación realizada por José Luis Castrillón y Vidal Arranz a partir del vídeo de la conferencia impartida por Luis Martín Arias (Puertollano, 1956-Valladolid, 2024) el día 6 de noviembre de 2024, durante la celebración del XII Congreso Internacional de Análisis Textual Trama & Fondo «La Ley», Madrid: Universidad Rey Juan Carlos.

El Estado, la polis, se constituye en tanto en cuanto tiene leyes que lo regulan, que son las que constituyen el Derecho. Sin embargo, la idea en sí de Estado de Derecho es confusa; yo lo llamaría Estado burocrático, si tenemos en cuenta la capacidad enorme para legislar que tiene. Voy a poner aquí unos ejemplos: entre 1976 y 2022, se han publicado más de 38.500 normas estatales en España; el conjunto de la legislación vigente en la Unión Europea ronda las 30.000 normas; y, durante la última década, las Comunidades Autónomas han promulgado una cifra anual de entre 230 y 350 nuevas normas con rango de ley.

Es decir, que entre lo que produce el Estado propiamente dicho, las autonomías (que es lo que está destruyendo, en mi opinión, al Estado español por debajo) y la Unión Europea (que es lo que está destruyendo, en mi opinión, el Estado español por arriba) se ha creado una maraña tal de leyes, que se puede decir sin exagerar que vivimos en un Estado burocrático.

Si esto es lo que entendemos por ley, ahí nos quedaríamos. Pero, evidentemente, hay otro tipo de ley: la Ley con mayúscula.

Y esto se refiere ya a algo que no es ninguna novedad en el campo de este tipo de debate, sino que, muy al contrario, es muy antiguo. Es decir, la diferencia que se establece entre ley natural y ley positiva o, dicho de otra forma, entre *iusnaturalismo* e *iuspositivismo*.

Ésta es una distinción que se hace en Filosofía del Derecho, por tanto, es una distinción filosófica y, por ello, me van a perdonar, no queda más remedio que meterse en el campo de la filosofía. ¿Ahora bien, qué filosofía?

Gustavo Bueno decía que filósofos somos todos. Todos manejamos una filosofía espontánea, mundana. Una filosofía que maneja todo el mundo sin ningún rigor y sin ninguna sistematicidad. Pero aquí de lo que se trata es de utilizar una filosofía académica, pero académica no en el sentido burocrático.

Académica en el sentido geométrico, en el sentido de la Academia de Platón cuando decía: *no entre aquí, a mi Academia, nadie que no sepa geometría*. Una filosofía geométrica o académica en el sentido platónico, es decir, rigurosa y sistemática.

En España la filosofía más sistemática, rigurosa y académica que existe, sin duda alguna, es la de Gustavo Bueno, filósofo fallecido en el 2016 y que denominó a su filosofía «materialismo filosófico», que tiene la virtud de estar escrita en español, sin mediación de traducciones.

Aunque yo no pertenezco a la escuela del materialismo filosófico, lo voy a utilizar aquí por un intento de rigor y sistematicidad, y porque voy a analizar un texto de Gustavo Bueno con sus propios presupuestos, utilizando sus propios términos. Hay que advertir que lo que se va a analizar es un texto de Gustavo Bueno de transmisión oral, utilizando también fragmentos de intervenciones suyas en conferencias, con esa forma tan particular y cuestionable de comunicar que tenía, ya que se dejaba llevar por cierta pasión verbal. Aunque en su obra escrita sucede todo lo contrario: es alguien totalmente racionalista, lógico y extremadamente riguroso.

Aquí hay dos momentos de análisis, de reflexión. En primer lugar, un momento doxográfico. Doxografía (que es el estudio de las distintas ideas que se han desarrollado sobre una cuestión) implica admitir que este tema que se va a tratar tiene 2.600 años, que se lleva discutiendo desde los presocráticos hasta la actualidad y, por tanto, no pretendemos crear algo *ex nihilo*, de la nada. Este es otro de los motivos de que me suba a los hombros de un gigante como Gustavo Bueno para resumir lo que se ha dicho sobre la cuestión que nos atañe. Ahora bien, en un segundo momento, habrá un momento filológico. Es decir, amor o deseo de conocer, de estudiar, de profundizar en el ámbito de la palabra, del logos, del lenguaje. Toda filosofía después del momento doxográfico tiene que recurrir al ámbito del lenguaje y más después del giro lingüístico que se ha dado en la filosofía contemporánea.

Comencemos con el vídeo de Gustavo Bueno:

La tesela de hoy gira en torno a la idea de derecho natural. El concepto de derecho natural se opone al derecho positivo.

Ésta es una contraposición muy común en todos los tratados y en todos los manuales de Filosofía del Derecho, porque la discusión es filosófica.²

Esta distinción se plantea ya en la filosofía de la Grecia antigua, por los sofistas presocráticos, que luego van a heredar los estoicos entre normas jurídicas y otras. Pero, cuando ellos hablan de *kata phisin* (de physis, naturaleza) son normas jurídicas permanentes y sólidas que luego las diversas ciencias contemporáneas han llamado «leyes científicas». Además, distinguían normas convencionales que no son propiamente naturales, sino efímeras y discutibles.

Ahora bien, lo que aquí se plantea es cuál es el origen de esas leyes naturales. O, dicho de otra forma, cuál es el origen de la naturaleza y de sus leyes naturales.

2. BUENO, Gustavo (2012). «Derecho natural-Gustavo Bueno-Tesela 108» <https://www.youtube.com/watch?v=ZX06qDZiyUE>

Si hay un gran momento en la historia de la filosofía es el de la filosofía griega. El otro gran momento es el momento de la filosofía escolástica católica durante la Edad Media y el Renacimiento y que tiene su cumbre con Santo Tomás de Aquino y la escuela de Salamanca. Una filosofía hecha en España, fundamentalmente, pero en latín. Para los escolásticos la naturaleza está creada por Dios y la Ley de Dios es la que inspira el derecho natural permanente que está por encima de las contingencias de las sociedades, de la política y de la ley convencional. Pero, para la escolástica, Dios y su Ley son inescrutables, no hay modo de conocerlos, y cada uno, como dice Bueno, lo puede interpretar a su modo.

Por eso, para Bueno, la filosofía católica tiene la teología positiva, porque el catolicismo es una religión positiva en la que prevalece la ley positiva. Ahora bien, una ley positiva que sería la ley natural, ya que ese es su fundamento, en cuanto se expresa a través de las normas de la Iglesia católica, que elabora esa ley positiva.

Pero llega un tercer momento doxográfico: la modernidad. En el siglo XVII y XVIII se produce una *pars destruens* que se elabora contra la Iglesia católica y contra la filosofía católica —y contra el Imperio español en su aspecto geopolítico—, pero, curiosamente, iniciándose aquí lo que se ha llamado el progresismo o la filosofía del progreso, que en realidad supone un retroceso a una religión natural, genuina, que es lo que Jean-Jacques Rousseau llama la religión del corazón en su «Profesión de fe del Vicario Saboyano» (*Emilio, o De la educación*, 1762). Una religión del corazón que se correspondería de nuevo con el derecho natural. Curiosamente la forma de atacar a la filosofía católica es volver al derecho natural, oponiéndose a la religión positiva que es el catolicismo.

Ahora bien, este nuevo derecho natural sería la justificación (esta sería la *pars construens*) para, una vez destruidos los derechos positivos, previos, tradicionales, que a lo largo de las diferentes sociedades o culturas habían ido formulándose, positivizar otra vez el derecho, ya que, si no, es imposible instrumentalizar políticamente este cambio.

Por tanto, la modernidad tiene dos momentos: un primer momento de cambio político y antropológico en el que se reivindica el derecho natural, en tanto que arma para destruir el derecho positivo imperante, el de la filosofía católica o escolástica (*pars destruens*). Pero, una vez que se niega que el fundamento de ese Derecho positivo es la ley de Dios y a Dios como el origen de la naturaleza y de la ley, ¿dónde situamos el origen? El origen se sitúa en el hombre, mediante lo que Gustavo Bueno denomina una «inversión teológica»: es decir, Dios es sustituido por el hombre. Esa, precisamente, es la esencia de la

modernidad. Y aparecen así los derechos humanos o derechos naturales del hombre, que son el nuevo derecho natural o la nueva ley natural. Este es el segundo momento de la modernidad: una vez destruido el derecho positivo tradicional anterior, se reivindica un nuevo derecho y ésta sería la *pars cons-truens*.

Como dice Gustavo Bueno en este texto que estoy analizando, el derecho natural universal se positiviza en *La Declaración Universal de Derechos Humanos* de 1948, en la ONU, tras la Segunda Guerra Mundial. Para Gustavo Bueno son «las nuevas Tablas de la Ley que el Género Humano, y no Yahvé, se ha dado a sí mismo como guía suprema para su futuro, a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas»³. A lo que añado que la ONU sería la nueva iglesia universal.

¿Cuál es la fundamentación lógica, racional, de estas nuevas leyes positivas que se basan en los derechos humanos como derecho natural?

3. BUENO, Gustavo (2008). «Aniversarios: 1848, 1948», *El Catoblepas*, 82, 2. <https://nodo.org/ec/2008/n082p02.htm>

Añadimos aquí una breve intervención de Gustavo Bueno:

¿Derechos humanos?

Bueno, ¿esto qué es?

El primer artículo de la *Declaración de los Derechos Humanos* dice así: «Todos los hombres nacen libres». Mentira, mentira, completamente. «Hombre, es que no queremos decir eso...» ¡Pues no lo diga! «Todos los hombres nacen libres». Pero ¿de qué se sacan semejante majadería?

Es una cosa que ni socialmente, ni sociológicamente, ni históricamente tiene sentido. Y entonces «todos los hombres nacen libres», bueno, lo que usted quiera, ¿verdad?

Entonces, ¿qué pasa? «Bueno, es que es una forma de entendernos...». No. Es una forma de no entendernos.⁴

Gustavo Bueno, en cierta forma, sigue a Marx y la crítica que él hace a la falta de fundamentación lógica de los derechos humanos. Un reproche que Marx concreta en su crítica a la declaración de 1789, en la que venía a decir que los derechos del hombre, proclamados por la Asamblea francesa eran en realidad los derechos del hombre burgués.

Ahora bien, si los derechos naturales de la ley natural son los derechos humanos ¿en qué se basan los derechos humanos?

Kant intenta resolver este problema diciendo que el derecho natural brota espontáneamente de la conciencia pura autónoma, en línea con el subjetivis-

4. BUENO, Gustavo (2011). «Gustavo Bueno: derechos humanos» <https://www.youtube.com/watch?v=tSrvD-02tOIQ>

mo kantiano, mientras que el derecho positivo brota, en cambio, de la coacción del Estado, y por eso es heterónomo, somete al sujeto, a un poder ajeno que le impide el libre desarrollo de su naturaleza.

Hegel, en cambio, dice que el derecho natural es en realidad el derecho positivo, es el derecho del Estado, que es la realización misma de la humanidad.

Por tanto, la modernidad contemporánea en la que vivimos es hegeliana en el sentido de que es la propia humanidad histórica la que va obteniendo mediante el Estado formas jurídicas cada vez más refinadas, superiores, que ateniéndose a la ley del progreso histórico son cada vez mejores leyes y se alcanzan mediante la revolución (comunismo) o la evolución progresista (socialdemocracia).

Por tanto, hay una diferencia clara entre Hegel y Kant que se refiere al Estado. Es decir, se refiere a la polis, a la política. Hegel está contra el subjetivismo kantiano, construye un objetivismo racionalista y *logicista*, el panlogismo hegeliano, que se resume en la frase: «Todo lo racional es real, todo lo real es racional».

Lo que se va a imponer después de la Segunda Guerra Mundial, en esa nueva Iglesia que es la ONU, es la racionalidad hegeliana. El fundamento del derecho natural es el Estado democrático, es decir, el Estado basado en esa ideología que podemos denominar fundamentalismo democrático.

El debate sobre la ley del matrimonio homosexual

Por tanto, como dice Bueno, las leyes positivas que se consideran injustas o inicuas son rectificadas mediante el desarrollo de la conciencia popular representada democráticamente en el Parlamento, que crea nuevas leyes más perfectas que las leyes anteriores.

Por eso, tras ser votada democráticamente una ley positiva como la Ley 13/2005⁵ que instala en España el matrimonio homosexual, pasa a ser ya una expresión del derecho natural, es decir, es un derecho humano y por tanto ya no es discutible.

Discutir esta ley pasa a ser un delito de odio, de homofobia, aunque quien la discuta, como es el caso de Gustavo Bueno, sea alguien que admitía la legalidad jurídica política de cualquier tipo de contrato que regule la actividad sexual no coactiva entre adultos, desde la sodomía, lo que se ha llamado clásicamente contra natura, poligamia, poliandria... Bueno era

5. Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

partidario de que todo se regulara mediante un contrato por una norma jurídica. Era partidario, por tanto, de un contrato civil.

Es tan indiscutible esta ley 13/2005 que ni siquiera los partidos supuestamente más antisistema, como en España es Vox, lo discuten, como puede verse en este extracto de una entrevista con el líder de este partido:

—Pregunta: Señor Abascal, ayer, en el debate de Radio Televisión Española, pero también a lo largo de la campaña, usted ha dicho que iba a derogar las leyes a las que llaman leyes ideológicas de la izquierda ¿También derogará la ley del matrimonio homosexual?

—Respuesta: Yo creo que eso no es una prioridad para los españoles en este momento. Hemos tenido una posición muy clara en defensa de los intereses de todos los españoles, sin ningún tipo de distinción, independientemente de su territorio, del sexo o de su orientación sexual. Pero desde luego, lo que no vamos a admitir es que banderas que no representen a todos ocupen las instituciones. Vamos a cumplir con las leyes, vamos a cumplir con lo que dice el Tribunal Supremo y creemos que los homosexuales ya están representados por nuestra bandera y que la Constitución les acoge.

—Pregunta: ¿Mantendrán, por tanto, la ley?

—Respuesta: He dicho que esa no es una prioridad en este momento y no está en nuestro programa ninguna medida en ese sentido.⁶

Pero hay otros partidos, supuestamente también radicales o contra el sistema de partidos predominantes, como es por ejemplo en Alemania el partido AfD (Alternativa por Alemania) en el que Alice Weidel, líder de su grupo parlamentario en el Bundestag de 2017, es abiertamente lesbiana. Está casada legalmente utilizando la ley de matrimonio homosexual alemana con una mujer racializada, como se dice ahora, de origen ceilandés, es decir, nacida en Sri Lanka. O el partido Rassemblement National de Marine Le Pen, que ya en 2013 no participó en las masivas protestas contra la ley del matrimonio homosexual. Finalmente, el ejemplo más claro es Florian Philippot, vicepresidente del Frente Nacional de Francia hasta 2017 (año en que abandonó el partido) y, al mismo tiempo, un líder del movimiento gay a favor del matrimonio homosexual.

En resumen, esto ya no lo discute ningún partido, se ha convertido en algo indiscutible, en tanto que, como dice Abascal, se respetan las leyes. Las leyes en el sentido de ley con «l» minúscula.

6. Las voces del pueblo (2023). «Rueda de prensa del candidato Abascal en Murcia antes del mitin del 23J» <https://rumble.com/v31a6x6-rueda-de-prensa-del-candidato-abascal-en-murcia-antes-del-mitin-del-23j.html>

Pero, dice Bueno:

[...] el concepto de derecho natural es principalmente un significado de carácter esencialmente polémico, por sí mismo dialéctico, que tiene por objeto oponerse a los derechos vigentes.⁷

7. BUENO, 2012, op. cit.

Cuando se hace referencia al derecho natural o a la ley natural el objetivo es oponerse a los derechos positivos previos. Es un arma de destrucción de los derechos positivos previos, como hemos visto en estos momentos doxográficos que muy rápidamente hemos ido revisando.

Max Weber subrayó que la idea del derecho natural no era una idea plenamente metafísica de los teólogos de la Edad Media o de los estoicos, sino una reivindicación ideológica de los grupos o clases que querían oponerse a otros grupos. Por eso la modernidad vuelve otra vez al derecho natural para destruir los derechos positivos tradicionales.

La ley en *El hombre que mató a Liberty Valance*

Siempre hay un conflicto de un grupo contra otro y es lo que caracteriza la política en la película de John Ford *El hombre que mató a Liberty Valance* (*The man who shot Liberty Valance*, 1962):

—Ransom Stodddar: *Los ganaderos quieren que el territorio sea una región abierta.*

—Asamblea: *Noooo.*

—R. S.: *Quieren imponernos sus leyes y nosotros, es decir, los que estamos reunidos en esta sala, abogamos por la autoridad del Estado. Queremos autoridad, ya que la autoridad representa la protección de nuestras granjas y de nuestras vallas, y representa también escuelas para nuestros hijos y el progreso en el futuro.*

Es muy interesante que el psicópata, que es el soldado del otro bando, el de los ganaderos, se llame Liberty: «Libertad». Aquí hay un conflicto entre dos grupos sociales que se quieren organizar políticamente uno en contra del otro: los ganaderos y los granjeros.

Por tanto, de lo que hay que hablar es de la fuerza coactiva del Estado. Gustavo Bueno señala que los derechos humanos no son propiamente derechos por sí mismos, no significan nada por sí mismos, no tienen fuerza coactiva, más que cuando son aceptados y utilizados por los Estados correspondientes, y pasan a ser derechos positivos al estar insertos en el ordenamiento jurídico de un así llamado Estado de Derecho.

Por tanto, en el filme de Ford lo importante no es la votación, ahí lo importante es un duelo de pistolas. La pistola de Liberty Valance (Lee Marvin) que representa a los ganaderos y la pistola con su cartuchera de Tom Doniphon (John Wayne).

De nuevo Gustavo Bueno:

Este conflicto continuo entre los diferentes géneros, y clases, y escalas de normas, es lo que, seguramente, produce esta confusión completa entre los que invocan el derecho natural como fundamento de su derecho, cuando no es el derecho natural, sino que es la propia capacidad el derecho que se reivindica, o de sus intereses de imponerse sobre los demás.

En el caso de *El hombre que mató a Liberty Valance*, el grupo que aspira a imponerse son los granjeros colonialistas anglosajones que se están expandiendo por el territorio que fue de la Nueva España, en este caso sobre los antiguos novohispanos, ahora mexicanos, incluidos los indios. Porque, aunque sea poco conocido, hay que recordar que los indios apaches eran españoles católicos, como demuestra el nombre de Jerónimo, y que hablaban español. Por tanto, se trata de un grupo que prevalece sobre el otro por la fuerza,

—Ransom Stoddard: *¿Cómo ha dicho usted que se llama el hombre del látigo, con la empuñadura de plata?*

—Tom Doniphon: *He dicho Liberty Valance. Bueno, si es eso lo que pretendes (enfrentarse a él), será mejor que consigas un revólver,*

—R. S.: *¿Un arma? No, yo no quiero ningún revólver, no quiero matarle. Quiero encerrarlo en la cárcel.*

—T. D.: *Ah. Comprendo que esos libros de leyes signifiquen mucho para ti, pero aquí no te servirán; aquí los hombres resuelven sus problemas por sí mismos.*

—R. S.: *Sí, pero ¿se da usted cuenta de lo que me dice? Me está usted diciendo exactamente lo mismo que me dijo Liberty Valance ¿Me entiende? ¿Qué clase de comunidad es ésta donde he venido a parar? Todos ustedes parecen conocer a ese individuo, a ese Liberty Valance. Un ladrón a mano armada y lo único que se les ocurre decirme es que me procure un revólver. Pues bien, yo soy abogado, Ransom Stoddard, licenciado en leyes.*

El matrimonio, el número de hijos y la ética

En resumen ¿qué es lo que plantea la revisión doxográfica que ha planteado Gustavo Bueno, y su propia filosofía, el materialismo filosófico? La ley es

siempre positiva. Ahora bien, al ser positiva hay que imponerla con la fuerza coactiva del Estado o del grupo que domina el Estado. Por tanto, es la ley de los más fuertes y no la ley del más fuerte, sino del grupo social más fuerte.

Por tanto, en el llamado Estado de Derecho hay una fuerza coactiva de la mayoría. Es decir, se puede aprobar la secesión de Cataluña que destruye siglos de nación histórica y de nación política por un 51% de los que votan. No de la población total, si no de los que votan. La facción mayoritaria en todas las elecciones que ha habido en España ronda el 30% y el 35% de la población.

Pues, de ese 60% que participa en las elecciones, si el 51% vota a favor de algo tan absolutamente destructivo como es la ruptura de España, de una nación con siglos de historia detrás, de una nación política, a esto le podríamos llamar la fuerza coactiva de una mayoría minoritaria.

Volviendo a la ley que nos ocupa, se invoca, dice Gustavo Bueno, que el matrimonio homosexual es un derecho natural. Así, se dice, *los homosexuales tenemos derecho en nombre de la libertad, del derecho natural, a formar una asociación que se llame matrimonio*. La cuestión principal es que se llame *matrimonio*. Los que promovieron la ley lo tenían muy claro, era imprescindible que se llamase matrimonio y no de ninguna otra manera.

Por ello una vez que en el Parlamento se ha votado la ley del matrimonio homosexual queda legitimada y legalizada como una ley democrática. Y prácticamente significa la identificación otra vez del Derecho natural con el Derecho positivo.

En una de las últimas conferencias que impartió Gustavo Bueno, hablando de *El Quijote* —una conferencia a favor de lo simbólico— se apoyaba en lo que llamaba la tríada de *El Quijote*: Don Quijote, Sancho y Dulcinea:

La idea de pareja está hoy día tan enredada en los cerebros que ha determinado que el gobierno socialista haya ahora constituido los matrimonios homosexuales.

Esto es interesantísimo antropológicamente porque el matrimonio es una pareja tradicional en donde los elementos tienen que ser opuestos, distintos, opuestos de género. Tienen que ser varón y hembra. La familia puede ser monógama, polígama, poliándrica..., lo que hay que pedir es que haya esa oposición de género, precisamente. Cuando se rompe esa oposición y no hay oposición de género, sino que son homosexuales, entonces la estructura desaparece completamente. Es otra cosa distinta, es una institución diferente [...].

Es realmente indignante que digan que esto no tiene importancia ¿cómo no la va a tener? Esto era para derribar a un gobierno íntegramente. Yo he explicado

once años antropología y conociendo un poco como está el patio, esto es totalmente intolerable. Sin embargo, pues ahí estamos y se ha tolerado.⁸

¿De qué habla aquí Gustavo Bueno?

Cuando habla de diferencia de género sería más preciso decir diferencia sexual. Eso es algo que tiene que ver con la reproducción, con lo real de la reproducción, y por eso dirá: «una cosa es la necesidad de reconocer las uniones de hecho, dejando al margen toda la cuestión de la generación de la reproducción y otra cosa es llamar a esto matrimonio». Ese es el asunto, porque el matrimonio es una institución que implica necesariamente a los hijos y a la reproducción.

Llamar matrimonio a la unión de una pareja homosexual va contra la tradición de toda nuestra cultura y de todas las culturas que, bien sea en forma monogámica o poligámica, reconocen en el matrimonio una asociación de sexos diferentes. Ya sea de un hombre con varias mujeres, una mujer con varios hombres o de un hombre con una mujer.

Por tanto, es una crítica desde la filosofía política en contra de esta ley positivada y fundamentada en los derechos del hombre o los derechos humanos, a los que Gustavo Bueno critica por su falta de fundamentación filosófica en tanto en cuanto su filosofía es profundamente racional.

¿En qué se fundamenta Gustavo Bueno para criticar esto? Ya que él era católico, pero católico ateo, por tanto, no puede basar su crítica en la filosofía escolástica que precisamente argumenta que es Dios el que está detrás de la ley natural.

Su fundamento está en un funcionalismo pragmático, que es algo muy racional, porque se basa en el principio de realidad, es decir, la *eutaxia*, que es un término que toma Gustavo Bueno de Aristóteles. Decir *eutaxia* es decir, la permanencia en el tiempo de un Estado, en este caso de la nación política española o de cualquier otra nación. Una permanencia en el tiempo que se basa, entre otras cosas, por ejemplo, en que haya españoles en España.

Por tanto, la crítica que hace Gustavo Bueno es una crítica racionalista, lógica, basada en un funcionalismo pragmático. Con la ley se destruiría una estructura esencial que es el matrimonio. Una estructura que garantiza la *eutaxia* del Estado y que él aborda desde el punto de vista de la política: para que la polis subsista tiene que haber nuevos ciudadanos que formen parte de ella. Y, para que nazcan nuevos ciudadanos, tiene que haber matrimonio, sexos que se reproducen.

8. BUENO, Gustavo (2055). «Gustavo Bueno-Don Quijote, apologista de la guerra justa-2005» <https://www.youtube.com/watch?v=rFeQ38an0mY>

Esto hay que conectarlo directamente con otra cuestión, que es el desplome de la tasa de natalidad. Jesús González Requena, desde hace más de 30 años, ha sido de los primeros en denunciar y analizar que esas tasas de natalidad tan bajas son un suicidio. Tasa que en España está a punto de bajar de un hijo por mujer, es decir que en dos o tres generaciones no habrá casi españoles. Ni siquiera con los inmigrantes, porque ahora mismo la tasa de natalidad de las inmigrantes que proceden de Hispanoamérica es menor que la de las españolas autóctonas. En el islam también sucede lo mismo. De hecho, en Irán ahora mismo la tasa de natalidad es semejante a Dinamarca. Y en Arabia Saudí y los Emiratos Árabes es bajísima, muy parecida a la europea. Es decir, es un problema que está muy unido al bienestar económico. En cuanto hay bienestar económico, la tasa se desploma, en el islam y en todos los sitios.

Los únicos que quedarán serán la gente del Opus Dei y del Camino Neocatecumenal que tienen una tasa de 7 u 8 hijos por mujer. Igualmente hay un cálculo demográfico que predice que en Estados Unidos en el siglo XXII la mayoría de la población será de la comunidad *amish*, que en el año 2050 serán más de 30 millones. Porque estos grupos, los *amish*, el Opus Dei, el Camino Neocatecumenal, no solo tienen una tasa de 7 u 8 hijos por mujer, sino que tiene una tasa de recuperación muy alta.

De nada te vale tener 7 hijos del Opus si se te hacen todos progresistas. Es muy evidente en los *amish* que mandan un año fuera a los jóvenes para que conozcan el mundo. De ellos el 90% vuelve y siguen siendo *amish*. Igual sucede con los del Opus Dei o los judíos *yasidíes* ultraortodoxos: la tasa de recuperación es altísima. Todo ello hará que estos grupos prevalezcan. Desaparecer no vamos a desaparecer, pero ciertas ideas, en mi opinión, afortunadamente, desaparecerán porque quienes las portan y las transmiten se extinguirán.

Esto es lo que Gustavo Bueno pone en cuestión, porque él cree que estos índices de natalidad atentan contra la *eutaxia* del Estado. Tiene una visión política que a mí me interesa relativamente. Por tanto, lo que hace aquí Gustavo Bueno, aunque no lo parezca, es una crítica desde la ética. Pero diferenciando entre ética y moral, igual que hace Spinoza en su *Ética* (1677), o la filosofía estoica.

Entonces ¿qué diferencia existe entre ética y moral para la filosofía estoica, para Spinoza, para el materialismo filosófico? Para todos ellos son distintas radicalmente. No solo distintas, sino que la ética es generalmente incompatible con las normas morales.

La moralidad no es uniforme. No es lo mismo la moral católica que la moral del judaísmo o la moral del islam. La moral es diferente en cada cultura y van cambiando de una sociedad política a otra.

Sin embargo, la ética atañe al individuo. Yo precisaría, en el sentido que le ha dado González Requena, al sujeto, al individuo concebido como sujeto. La ética es universal, es la misma en todas las culturas. Es lo que Gustavo Bueno llama, utilizando una palabra clásica *praeter cultural*. Es decir, que se da en todas las culturas, en todas las épocas y en todas las civilizaciones. Y tiene que ver con la verdad. Una verdad todo lo incómoda que queramos. Volviendo a Spinoza, es lo que plantea en la *Ética*: el *conatus* (una palabra que viene de los estoicos). *Conatus*: el perseverar en el ser. Y por eso Gustavo Bueno critica el matrimonio homosexual, porque para él supone una amenaza antropológica para perseverar en el ser. En este caso, en el ser del Estado, en la *eutaxia* del Estado.

Ahora bien, perseverar en el ser tiene un problema. Stefano Mancuso mantiene que las plantas son inteligentes. Mancuso define inteligencia como la capacidad de resolver problemas para sobrevivir, para perseverar en el ser, defendiendo que las plantas son más inteligentes que los humanos, pues han sobrevivido desde hace casi 500 millones de años y representan el 99,7% de la biomasa terrestre, mientras que, según Mancuso, los humanos nos vamos a autoaniquilar sin remedio, al menos los grupos que mantienen estas tasas de natalidad tan bajas. Debemos tener en cuenta que la ONU ha calculado que para el 2030 la tasa mundial de natalidad caerá por debajo del nivel de reemplazo, de dos hijos por mujer. Por tanto, si de lo que se trata es de perseverar en el ser, efectivamente los árboles son más éticos que el ser humano.

El ser del lenguaje simbólico y la Ley simbólica

Acaba aquí ya el momento doxográfico, por lo que tendremos que recurrir a algo que ya no dice Bueno. Aquí me distancio totalmente de él y me acerco más a la Teoría del Texto que hemos manejado en Trama y Fondo.

Hay que reivindicar el momento filológico en contra de Nietzsche, que es el primero que reniega de la filología, siendo él como era, un gran filólogo. Este momento filológico no viene ni de los estoicos, ni de Spinoza, ni de Gustavo Bueno.

Habría que hablar de perseverar en el ser de lenguaje simbólico, que solo es propio del lenguaje humano. Porque los animales y las plantas, todos los seres vivos, hasta los virus, se comunican entre sí. Tienen un sistema de comunicación que podemos llamar lenguaje, pero no son lenguajes simbólicos ni doblemente articulados como lo es el lenguaje humano.

Por tanto, la ley del matrimonio homosexual destruye el fundamento filológico, semántico, de la palabra matrimonio y por tanto corrompe esa es-

estructura esencial que es el lenguaje humano y que se configura desde el eje semántico del espacio gnoseológico, el que nos permite conocer el mundo. Lenguaje que para el materialismo filosófico tiene tres ejes: sintáctico, semántico y pragmático.

El matrimonio es una estructura esencial, que es en lo que concluye gnoseológicamente, y por tanto ontológicamente, porque no se puede separar gnoseología y ontología. Porque matrimonio viene de *matrimonium* y este, de *máter* (madre) y el sufijo, *monium*. Por tanto, matrimonio es condición o estado de ser madre. Es decir, de reproducirse, de tener hijos.

Y en la última conclusión, que desborda el materialismo filosófico y con la que me salgo totalmente de él, me remito a Heidegger y creo que a la Teoría del Texto. El lenguaje es la casa del ser, por tanto, el ser del lenguaje. El sujeto se construye en lo simbólico mediante las operaciones propias del complejo de Edipo, en cuya estructura es esencial la presencia del padre para concatenarse con la condición simbólica de la madre.

Esto es lo que hemos teorizado en Trama y Fondo desde hace mucho tiempo, pero lo que yo he intentado hacer es limpiar el campo quirúrgico en el que operamos. Cuando se analiza una película, por ejemplo, estamos haciendo una operación quirúrgica. De hecho, «análisis» significa bisturí o instrumento que corta. En chino mandarín la palabra «análisis» coincide con la palabra cuchillo. Es un campo quirúrgico en el que tenemos un texto artístico y lo primero que hay que hacer es, en mi opinión, segregar la ideología y, por tanto, la política que está rodeando ese campo y penetrándolo por todos los lados. Es lo que se llamaría el momento *nematológico*. No quiere decir separar, sino segregar, que es disociar momentáneamente, para dejar el campo libre y poder analizar el texto. Hay que hacer un esfuerzo de segregación de la política, previa al análisis de todo texto artístico: esta es mi propuesta en relación con el tema de la Ley simbólica, que es fundamental en el análisis de cualquier texto artístico. Si no hacemos ese trabajo de segregar, la política se va a estar enredando por todos los lados en nuestro análisis. Nos va a confundir y va a confundir a los que nos escuchen porque no hemos limpiado el campo.

Este ha sido un ejercicio de limpieza del campo para dejar libre el término «Ley simbólica» y ya a partir de ahí poder analizar textos, textos artísticos en el sentido de textos sustantivos o poéticos.

Referencias

- BUENO, Gustavo (2012). «Derecho natural - Gustavo Bueno - Tesela 108» <https://www.youtube.com/watch?v=ZX06qDZiyUE>
- BUENO, Gustavo (2011). «Gustavo Bueno: derechos humanos» <https://www.youtube.com/watch?v=tSrvD02tOlQ>
- BUENO, Gustavo (2008). «Aniversarios: 1848, 1948», *El Catoblepas*, 82, p. 2. <https://nodo.org/ec/2008/n082p02.htm>
- BUENO, Gustavo (2005). «Gustavo Bueno - Don Quijote, apologista de la guerra justa - 2005» <https://www.youtube.com/watch?v=rFeQ38an0mY>
- FORD, John. *El hombre que mató a Liberty Valance* (*The Man Who Shot Liberty Valance*). Estados Unidos: Paramount Pictures, 1962. Película.
- Las voces del pueblo (2023). «Rueda de prensa del candidato Abascal en Murcia antes del mitin del 23J» <https://rumble.com/v31a6x6-rueda-de-prensa-del-candidato-abascal-en-murcia-antes-del-mitin-del-23j.html>



Horacio Silva, pintor